

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENCONTRO LEGISLATIVA	
PRESIDENTES	
21/10/15	Hs. 13:26
837	Fojas: 4
Asunto:	
Asido:	

NOTA Nº: 94/2015

LETR: P.S.P. y B.U.A.R.

Ushuaia, 19 de octubre de 2015

Sr. Presidente del

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

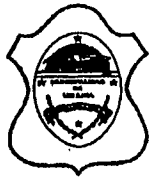
Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. a los fines de poner en conocimiento del cuerpo la solicitud de investigación especial que efectuáramos ante la Sindicatura General Municipal, relativa la obra denominada "Pavimentación Parcial Avenida Base Naval" expediente O.P. Nº 2145/15.

Esta solicitud se enmarca en las facultades de control conferidas al Concejo Deliberante por el artículo 125 de la Carta Orgánica, y ha sido acompañada de los asuntos 752/2015; 779/2015 y 796/2015 de registro de este Concejo, que contienen los proyectos de conformación de una comisión investigadora y un pedido de informes, junto con la presentación efectuada por el Concejal electo Ricardo Garramuño, todos ellos referidos a dicha obra.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arrigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN
LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NO
IMPLICA ACEPTACIÓN NI CONFORMIDAD
FECHA 16/10 HORA 11:5 FS(32)
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

Valeria C. REGUEIRO
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

SINDICATURA GRAL. MUNICIPAL	
MESA DE ENTRADAS S.G.M.	
Valeria C. REGUEIRO Secretaria Privada del Cuerpo Plenario de Miembros Sindicatura General Municipal Ushuaia	
RECIBIDO POR.....	
ACLARACIÓN.....	
HORA 11:5	EXPTE.....
USHUAIA 16 de	10 de 15

NOTA N°: 91

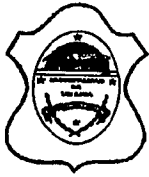
LETRA: P.S.P. y B.U.A.R.

Ushuaia, 07 de Octubre de 2015

Sra. Presidente
de la Sindicatura General Municipal
C.P. Maria Teresa Montilla

Por medio de la presente nos dirigimos a Uds. en los términos del artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 3455 y modificatoria y la Resolución Plenaria S.G.M. N° 25/2014 a los efectos de poner en su conocimiento las presuntas irregularidades detectadas y solicitar la sustanciación de una Investigación Especial relativa a la obra "Pavimentación Parcial Avenida Base Naval — Sección E — Progresiva 00,00 metros hasta Progresiva 825,00 metros, Renglón 1: Progresiva 00,00 metros a la Progresiva 410,00 metros; Renglón 2: Progresiva 410,00 metros hasta la Progresiva 825,00 metros", Licitación Privada N° 4/2015, expediente OP-N° 2145/15.

El público y notorio estado de deterioro de una obra tan reciente ha requerido nuestra intervención función de control que le corresponde al Concejo Deliberante conferido por artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal. Los concejales abajo firmantes hemos tomado vista del expediente referido, elaborando como resultado las herramientas legislativas pertinentes, tales como pedido de informes y solicitud de conformación de Comisión Investigadora. Adicionalmente, el Concejel electo Ricardo Garramuño ha emitido una requisitoria



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

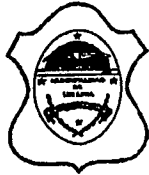
de información ingresada como Asunto N° 752/2015 de registro de este Concejo, la cual incorporamos al pedido de informes.

En dichos asuntos hemos detectado un cúmulo de actuaciones que a nuestro juicio constituyen graves irregularidades y ameritan ser elevados a esta Sindicatura General Municipal a los efectos de solicitar una Investigación Especial y la consecuente aplicación de las sanciones que a su juicio pudieren corresponder.

Sumariamente, citamos algunos de los ítems de la normativa vulnerada en el proceso de esta obra pública, ampliados en los asuntos mencionados anteriormente, que son adjuntados y forman parte integrante de la presente:

1) La selección del método de contratación por Licitación Privada (N° 4/2015) siendo el presupuesto de la obra licitada superior al monto permitido por la reglamentación en los jurisdiccionales de compras vigentes, Ordenanzas N° 4567 (2.500.000 pesos) y 4602 (1.100.000 pesos) siendo el presupuesto oficial de 6.824.327, dividida en dos renglones por 3.387.726 y 3.436.601 superando los respectivamente.

2) Los actos administrativos subsiguientes en el marco de la licitación se basan en un Acta rubricada el día 11 de febrero de 2015 (fjs. 104) expresando "voluntad de aprobar la autorización" emitida por cinco Concejales durante el período de Receso legislativo. El concejo Deliberante se expresa mediante Ordenanza, Decreto, Resolución, Minuta de Comunicación o Declaración. A pesar de ello, el propio Departamento Ejecutivo considera que el Cuerpo de Concejales debería ratificar – o rectificar- dicha acta. Para ello, con fecha 4 de mayo de 2015 emite el proyecto de ordenanza que sería del caso dictar. A la fecha el DEM no ha elevado ninguna ordenanza a consideración del Cuerpo de Concejales.




**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

3) En dicha acta se establece "la voluntad de aprobar la autorización" para contratar "aquellas empresas que tengan capacidad y ofrezcan expresamente financiar la misma a la Municipalidad de Ushuaia a una tasa de interés no mayor al 28 % anual". No se explicita el encuadre fiscal, administrativo, presupuestario de la financiación por parte de las empresas contratistas, ni la metodología de determinación del porcentaje de interés estipulado, entre otras cuestiones.

4) La necesidad de determinar si el deterioro de la obra es adjudicable a las empresas contratadas por incumplimiento de las especificaciones del pliego (véase Orden de Servicio emitida el 19 de junio de 2015 a fjs. 133) en cuyo caso corresponde a la autoridad de aplicación la ejecución de garantía, y exigencia de reparaciones pertinentes. O si la responsabilidad es del municipio debido a la negligencia en el cronograma de obra, la desatención de las consecuencias de la temporada invernal sobre la realización de una obra de estas características en dichas fechas y el posterior desgaste producido por efecto de la limpieza de nieve y hielo (según se desprende de la nota presentada por la empresa Ambiente Sur Ingeniería S.R.L. con fecha 23 de junio de 2015, obrante a fojas 134)

5) Posible incumplimiento de la cláusula Décima del permiso de uso convenido con la Agencia de Administración de Bienes del Estado registrado bajo el N° 8960/2014, aprobado por Decreto Municipal N° 1969/2014 y ratificado mediante Resolución C.D. N° 418/2014.

Sin otro particular, quedamos a su entera disposición para lo que pudiere corresponder.


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal E.U. Arreglo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia


Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia